



**SMA**  
SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE

## Reglas de Operación del

“Proyecto de  
Protección Forestal  
para la atención de  
descortezador en el  
Parque Nacional  
Malinche en el Estado  
de Tlaxcala”



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Que el Título Quinto, Capítulo I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, establece que las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, las de los gobiernos de las Entidades Federativas, de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en los términos de los acuerdos y convenios que se celebren, ejercerán sus funciones en forma coordinada para detectar, diagnosticar, evaluar daños, prevenir controlar y combatir plagas y enfermedades forestales; así como establecer el seguimiento de las medidas fitosanitarias aplicadas. Así mismo, las disposiciones para el seguimiento y aplicación de las medidas fitosanitarias se encuentran establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sostenible.

Que con fecha 22 de octubre del 2021 se suscribió el “Acuerdo de Coordinación”, mediante el cual, la administración del Parque Nacional denominado “La Malinche” queda a cargo de los gobiernos de Tlaxcala y Puebla. Los dos gobiernos llevaran a cabo acciones conjuntas de planeación, promoción, ejecución, control, supervisión y evaluación para lograr la restauración, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales del Parque Nacional “La Malinche”, así mismo, coordinarán las actividades de investigación científica, monitoreo ambiental, capacitación rural, educación y asesoría técnica que se lleven a cabo en el área, sin perjuicio de las facultades que en materia de inspección y vigilancia otorga el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente a la “SEMARNAT”, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Que la ejecución de las acciones, proyectos y programas de la Secretaría de Medio Ambiente, deberán operarse para apoyar temporalmente a mujeres y hombres en periodo de baja demanda laboral y en emergencias naturales o

económicas, de conformidad con los alcances, la disponibilidad presupuestal, así como de la demanda y convocatorias emitidas por la institución.

Que con fecha 10 de marzo del año 2022, la Comisión Nacional Forestal emitió la Convocatoria Específica para la modalidad M4. “Protección Forestal 2022”, mediante la cual se desarrollan “Proyectos de protección forestal para atención de contingencias fitosanitarias” para la región de la Mixteca oaxaqueña y la Malinche Tlaxcala, con base al “Programa de Compensación Ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales”. Mediante esta convocatoria, la Comisión Nacional Forestal asignó recursos económicos al proyecto para la atención de contingencias fitosanitarias en el Estado de Tlaxcala, elaborado por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, representado por el C. Luis Antonio Ramírez Hernández en su carácter de Secretario de Medio Ambiente del Gobierno de Tlaxcala; formalizando su ejecución y la aportación de recursos económicos a través de la suscripción del Convenio de Coordinación entre la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 26 de abril del año dos mil veintidós.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en su artículo 57, establece que le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala elaborar, ejecutar y evaluar la política en materia ambiental y de cuidado y conservación de los recursos naturales, por lo que, en cumplimiento de lo anterior, se tiene a bien expedir las siguientes:

## **Reglas de Operación del Proyecto de Protección Forestal para la atención de descortezador en el Parque Nacional Malinche en el Estado de Tlaxcala**

### **Capítulo I. De las Reglas de Operación**

#### **Sección I. Del Objeto de las Reglas de Operación**

**Artículo 1.** Las Reglas de Operación del Proyecto de Protección Forestal para la atención de descortezador en el Parque Nacional Malinche en el Estado de Tlaxcala, el cual será ejecutado por la Secretaría de Medio Ambiente, tienen como objetivo general brindar atención en Contingencias Fitosanitarias por el crecimiento epidémico de las poblaciones de insectos plaga y por la afectación



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

a los recursos forestales, fortaleciendo la coordinación interinstitucional entre los tres niveles de gobierno en la región Mixteca Oaxaqueña y la Malinche Tlaxcala.

Asimismo, las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo específico proteger 2,500 (dos mil quinientas) hectáreas, lo cual se llevará a cabo a través del saneamiento de los bosques de pino del Parque Nacional Malinche en el Estado de Tlaxcala.

## Sección II. De la terminología y acrónimos

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, además de la terminología contenida en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Recursos Económicos que el Gobierno Federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la CONAFOR a las Personas Beneficiarias.
- II. **Asesor(a) Técnico(a):** Las personas físicas y morales, facultadas para brindar asistencia técnica a las Personas Beneficiarias de las presentes Reglas de Operación, y que se encuentran inscritas en el Listado de Asesores Técnicos emitido por la CONAFOR en su página de internet.
- III. **Asistencia Técnica:** Actividad profesional de carácter privado que se describe en los criterios de ejecución y en los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo, por medio del cual los asesores técnicos apoyan a las Personas Beneficiarias para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- IV. **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.
- V. **Contingencia Fitosanitaria Forestal:** Crecimiento de las poblaciones de plagas forestales a niveles epidémicos, teniendo impactos ambientales, sociales y económicos de gran magnitud.
- VI. **Convocatoria:** Documento que da a conocer los periodos y bases para participar en el proceso de asignación de apoyos de la CONAFOR y la Secretaría.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- VII. Criterios Técnicos para la Ejecución de apoyos:** Precisiones técnicas obligatorias para la aplicación de los recursos y ejecución de actividades inherentes a los apoyos. Éstos se encuentran en los Anexos Técnicos de los componentes de apoyos y en su caso, en los términos de referencia o guías de cada componente, concepto o modalidad de apoyo, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la CONAFOR.
- VIII. Informe Final de ejecución de apoyos:** Documento con el cual la Persona Beneficiaria comprueba a la CONAFOR y a la Secretaría la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas Reglas, sus anexos, los términos de referencia correspondientes a cada concepto o modalidad de apoyo.
- IX. Ley:** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- X. Persona Beneficiaria:** Las personas quienes obtuvieron un apoyo por parte de la CONAFOR y la Secretaría, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas.
- XI. Persona Solicitante:** La persona que presenta solicitud para obtener apoyos de la CONAFOR y la Secretaría con base en estas Reglas.
- XII. Personas Elegibles:** Las personas definidas para solicitar apoyos en cada uno de los componentes señalados en el artículo 2 de las presentes Reglas.
- XIII. Reglamento:** Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- XIV. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.
- XV. Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala.
- XVI. SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XVII. Solicitud Única de Apoyo:** Documento que contiene la información que debe llenar y entregar toda Persona Solicitante de apoyos de la CONAFOR y la Secretaría.

## Capítulo II. De los apoyos

### Sección I. De las características de los apoyos



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**Artículo 3.** Los apoyos que otorgan la CONAFOR y la Secretaría deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

**Artículo 4.** No será reconocida, para los efectos legales a que haya a lugar, la contratación temporal que lleve a cabo las actividades siguientes:

- a) Trabajo doméstico;
- b) Ventas multinivel o esquemas piramidales;
- c) Vigilancia, veladores, personal de seguridad para resguardo de bienes o personas y traslado de valores;
- d) Choferes personales;
- e) Actividades de culto religioso;
- f) Actividades de proselitismo político-electoral o dentro de un partido político;
- g) Así como los que establezca adicionalmente el Proyecto, o aquellos prohibidos por ordenamientos jurídicos.

## Sección II. De los criterios de elegibilidad.

**Artículo 5.** Son personas Elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorgan la CONAFOR y la Secretaría a través de estas Reglas, las personas físicas de nacionalidad mexicana que cumplan con las siguientes características:

- a) Ser residente de la entidad;
- b) Tener buena condición física; y



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

c) Tener experiencia laboral en Sanidad Forestal.

**Artículo 6.** Para acceder a los apoyos, las Personas Solicitantes deberán cumplir con la exhibición, en tiempo y forma, de la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento en original y copia;
- b) Identificación oficial vigente (INE, licencia de manejo, pasaporte) en original y una copia;
- c) Clave única de Registro de Población (CURP) con una copia;
- d) Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia, expedida por la autoridad local, en original y una copia;
- e) Formato de solicitud de empleo (Anexo 1);
- f) Formato de carta compromiso (Anexo 2);
- g) Formato de estudio socioeconómico (Anexo 3);
- h) Contrato de cuenta bancaria de la persona beneficiaria; y
- i) Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar y/o investigar, en cualquier momento, la autenticidad de la documentación presentada; de no acreditarse su existencia se tendrá por no presentada dicha solicitud.

### Sección III. Del proceso de selección y asignación de apoyos

**Artículo 7.** La Secretaría, llevará a cabo lo establecido en el “Anexo 8 de la Convocatoria Especial 2022 Modalidad M4. Protección Forestal”, de los Proyectos de Protección Forestal para atención de contingencias fitosanitarias.

**Artículo 8.** La Secretaría, a través de su Dirección de Biodiversidad desarrollará la convocatoria del Proyecto de Protección Forestal para la atención de descortezador en el Parque Nacional Malinche en el Estado de Tlaxcala, misma que se anexa a las Presentes Reglas como Anexo 4.

**Artículo 9.** Las y los sujetos de derecho deberán presentar en las oficinas de la Dirección de Biodiversidad la documentación solicitada en el artículo 6 de las presentes Reglas.

**Artículo 10.** Una vez integrado el expediente se procederá a realizar el estudio socioeconómico, con base en el formato anexo a las presentes Reglas como Anexo 3.

**Artículo 11.** Realizado el dictamen correspondiente, se hará de conocimiento a la persona solicitante su admisión o no admisión al Proyecto. El número de solicitudes aprobadas estará sujeto a la suficiencia presupuestal.

**Artículo 12.** Una vez admitido, se le brindará una capacitación y/o instrucción al solicitante para que pueda llevar de manera efectiva las labores correspondientes.

**Artículo 13.** La asignación de los apoyos se realizará de conformidad con lo siguiente:

- I. La persona titular de la Dirección de Biodiversidad entregará de manera quincenal al Área Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente, el reporte de actividades correspondiente, basándose en el formato anexo a estas Reglas como Anexo 5. Dicho formato, deberá firmarse por la persona que recibe el apoyo, por la persona encargada de supervisar la ejecución del proyecto y por la persona titular de la unidad administrativa;



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

II. La Dirección de Biodiversidad entregará al Área Administrativa los reportes de actividades quincenales, con la finalidad de que se gestione el pago correspondiente, el cual se hará de manera quincenal, vía transferencia electrónica. Para llevar a cabo el pago, se expedirá un recibo simple de pago, que contendrá la fecha en la cual se realizó el pago, la descripción del motivo de pago, periodo al que corresponde, monto que se recibe, el Proyecto del cual es beneficiario, nombre, firma y huella digital del beneficiario.

## Sección IV. De la descripción de los apoyos

**Artículo 14.** Los apoyos que otorga la Secretaría consisten en aportaciones directas a los solicitantes seleccionados. La descripción y características que se otorgan a través del Proyecto son:

Rango	Descripción	Característica del apoyo
Brigadista	Ejecución de actividades de saneamiento forestal: Desrame, Aplicación de Químicos, Picado de Ramas y Acordonamiento de Material.	\$307.69 por jornada diaria laborada (treientos siete pesos sesenta y nueve centavos M.N.)
Técnico auxiliar	Seguimiento en campo a brigadas, suministros e informe de resultados semanales. Actividades de inventario, gestión, capacitación de las actividades de Sanidad Forestal.	\$615.36 por jornada diaria laborada (seiscientos quince pesos y treinta y seis centavos M.N.)

## Capítulo VI. De los derechos y obligaciones de las Personas Beneficiarias

**Artículo 15.** Son derechos de las Personas Beneficiarias:

I. Recibir oportunamente los apoyos mediante transferencia electrónica bancaria en la cuenta que para ello especifiquen;



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estas Reglas, esto desde una pertinencia cultural y lingüística, procurando un lenguaje ciudadano;
- III. Recibir información y capacitación de forma gratuita sobre los derechos y obligaciones que como Personas Beneficiarias han adquirido, en el día y lugar que establezca la Secretaría;
- IV. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por motivos físicos, de vestimenta, apariencia, idioma, sexo, género o religión;
- V. Los demás que se señalen en estas Reglas y sus anexos.

## **Artículo 16.** Son obligaciones de las Personas Beneficiarias:

- I. Cumplir con los términos, condiciones y plazos que dieron origen a su elección como Persona Beneficiaria, así como con lo establecido en estas Reglas, normas, leyes y disposiciones reglamentarias aplicables a las actividades apoyadas;
- II. Destinar los apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;
- III. Para obtener el pago final de cada concepto de apoyo, las Personas Beneficiarias deberán presentar los informes, según corresponda, en los términos y plazos señalados en estas Reglas. Una vez que las Personas Beneficiarias hayan cumplido con esta obligación, la Secretaría realizará el procedimiento necesario para realizar el pago final del apoyo asignado;
- IV. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas, sus anexos, las Convocatorias y los términos de referencia correspondientes a cada concepto de apoyo.

## **Capítulo VII. De las facultades y obligaciones de la Secretaría**



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**Artículo 17.** La Secretaría tendrá las facultades siguientes:

- I. Elaborar los dictámenes de factibilidad de cada solicitud y presentar los resultados de los mismos;
- II. Revisar los informes parciales y finales de actividades presentados por las Personas Beneficiarias;
- III. Emitir las convocatorias en los términos de estas Reglas y las disposiciones generales necesarias para el correcto funcionamiento del Proyecto; y
- IV. Las demás que le otorgue las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

**Artículo 18.** Son obligaciones de la Secretaría:

- I. Recibir en las oficinas previamente facultadas para ello las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas, en sus anexos y en la Convocatoria correspondiente;
- III. Informar y capacitar a las Personas Beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;
- IV. Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las Personas Beneficiarias;
- V. Destinar los recursos para los apoyos y las acciones que fueron autorizadas;
- VI. Las demás señaladas en la Ley, su Reglamento, en estas Reglas y otras que resulten aplicables.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## Capítulo VIII. De las causales de incumplimiento

**Artículo 19.** Las causas por las que se considera incumplida a una Persona Beneficiaria se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento o la pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento de los apoyos del Proyecto;
- b) Las obligaciones no se cumplan o se dejen de cumplir dentro de los plazos establecidos en estas Reglas;
- c) Se proporcione información o documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo;
- d) Se contravenga cualquier otra disposición señalada en estas Reglas y demás aplicables al concepto o modalidad de apoyo asignado.

**Artículo 20.** Cuando la Secretaría detecte que alguna Persona Beneficiaria se encuentra dentro de los supuestos descritos en el artículo 19 de estas Reglas, suspenderá el pago del apoyo y dará inicio a las acciones legales a que hubiera lugar en contra de la Persona Beneficiaria.

## Capítulo IX. De los gastos de operación

**Artículo 21.** El monto destinado para los gastos de operación se realizará con cargo a los montos que la Comisión Nacional Forestal emitió en la Convocatoria Específica para la modalidad m4. "Protección Forestal 2022", mediante la cual se desarrollan "Proyectos de protección forestal para atención de contingencias fitosanitarias" para la región de la Mixteca oaxaqueña y la Malinche Tlaxcala, con base al "Programa de Compensación Ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales".

**Artículo 22.** Los recursos no devengados deberán ser informados a la institución correspondiente, debido a que el total de recurso gestionado es

exclusivo para el Saneamiento del Parque Nacional Malinche en el Estado de Tlaxcala.

## **Capítulo X. Auditoría, control, supervisión y seguimiento**

**Artículo 23.** Considerando que los recursos que la federación otorga, a través de los apoyos de la CONAFOR, son de carácter federal, la auditoría, control, supervisión y seguimiento serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. La CONAFOR;
- II. La Secretaría de la Función Pública;
- III. El Órgano Interno de Control de la CONAFOR;
- IV. La Auditoría Superior de la Federación;
- V. Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores;
- VI. Demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente, de acuerdo al ámbito de su competencia son: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como de visitas de verificación, avance, investigación, inspección, entre otras.

## **Capítulo XI. Transparencia**

**Artículo 24.** Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la Secretaría instrumentará las acciones siguientes:

- I. Difusión y promoción de estas Reglas y de las convocatorias correspondientes, desde un enfoque de comunicación efectiva, con

pertinencia cultural, lingüística y desde un enfoque de género;

II. La papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este Proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este proyecto con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”*.

III. Publicar la información de los apoyos y los padrones de Personas Beneficiarias conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 25.** En la operación y ejecución de los recursos estatales y proyectos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público; haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

**Artículo 26.** El presente Proyecto incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir el acceso de las mujeres a los beneficios del mismo, en igualdad de condiciones, privilegiando la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, así como su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

desarrollo sostenible atendiendo así también a los preceptos establecido en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

**Artículo 27.** Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación alguna.

**Artículo 28.** Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Proyecto, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

**Artículo 29.** En la aplicación del Proyecto se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

**Artículo 30.** En cumplimiento a la Ley General de Víctimas, se favorecerá el acceso al Proyecto de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

**Artículo 31.** En los casos en que la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como personas beneficiadas del Proyecto y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Las presentes Reglas de Operación del Proyecto de Protección Forestal para la atención de descortezador en el Parque Nacional Malinche en el Estado de Tlaxcala, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE EMPLEO

Solicitud de Empleo		Fecha	
Puesto que solicita		Sueldo Mensual deseado	
Sea tan amable de llenar esta solicitud en forma manuscrita NOTA: Toda información aquí proporcionada será tratada confidencialmente		Sueldo Mensual Aprobado	
		Fecha de Contratación	
Datos Personales			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Domicilio		Nombre(s)	
Ciudad, Estado		Edad	
Lugar de Nacimiento		Años	
Vive con		Teléfono	
<input type="checkbox"/> Sus padres <input type="checkbox"/> Su familia <input type="checkbox"/> Parientes <input type="checkbox"/> Solo		Sexo	
Personas que dependen de usted		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	
<input type="checkbox"/> Hijos <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Padres <input type="checkbox"/> Otros		Fecha de Nacimiento	
		Nacionalidad	
		Estatura	
		Peso	
		Estado Civil	
		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Otro	
Documentación			
Clave Única de Registro de Población		AFORE	
Reg. Fed. De Contribuyentes		Número de Seguridad Social	
Tiene licencia de manejo		Cartilla de Servicio Militar No.	
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si		Pasaporte No.	
Clase y Número de Licencia		Siendo extranjero que documentos le permiten trabajar en el país	
Estado de Salud y Hábitos Personales			
¿Como considera su estado de salud actual?		¿Padece alguna enfermedad crónica?	
<input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si (Explique)	
¿Práctica Ud. Algún Deporte?		¿Permanece a algún Club Social o Deportivo?	
¿Cuál es su meta en la vida?		¿Cuál es su pasatiempo favorito?	
Datos Familiares			
Nombre		Vive	
Padre		Fin	
Domicilio		Ocupación	
Madre			
Esposa (o)			
Nombre y edades de los hijos			
Escolaridad			
Nombre		Dirección	
Primaria		De	
A		Años	
Título Recibido			
Secundaria o Prevocacional			
Preparatoria o Vocacional			
Profesional			
Comercial u Otras			
Estudios que esta efectuando en la actualidad:			
Escuela		Horario	
Curso o Carrera		Grado	



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Conocimientos Generales	
Que idiomas habla (Nivel 50%, 75%, 100%)	Funciones de oficina que domina
Maquina de Oficina o taller que sepa manejar	Software que conoce
Otros trabajos o funciones que domina	

Empleo Actual y Anteriores				
Concepto	Actual o último	Anterior	Anterior	Anterior
	de a	de a	de a	de a
Tiempo que presto sus servicios				
Nombre de la Compañía				
Dirección				
Teléfono				
Puesto desempeñado				
Sueldos Mensual:	Inicial	Final		
Motivo de separación				
Nombre de su jefe directo				
Puesto de de jefe directo				
Podemos solicitar informes de usted	Comentarios de sus jefes			
<input type="checkbox"/> Si				
<input type="checkbox"/> No (Razones)				

Referencias Personales (Favor de no incluir a jefes anteriores)				
Nombre	Domicilio	Teléfono	Ocupación	Tiempo de conocerlo

Datos Generales		Datos Económicos	
¿Como supo de este empleo? <input type="checkbox"/> Anuncio <input type="checkbox"/> Otro medio (anótelo)	¿Tiene usted otros ingresos? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si (describalos)	Importe mensual	
¿Tiene parientes trabajando en esta Empresa? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si (nómbrelos)	¿Su cónyuge trabaja? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si (¿dónde?)	Percepción mensual	
¿Ha estado afianzado? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si (nombre de la Cia.)	¿Vive en casa propia? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	Valor aproximado	
¿Ha estado afiliado a algún sindicato? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si ¿a Cuál?	¿Paga renta? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	Renta mensual	
¿Tiene seguro de vida? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si (nombre de la Cia.)	¿Tiene automóvil propio? Marca	Modelo	
¿Puede viajar? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No (razones)	¿Tiene deudas? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si (¿con quién?)	Importe	
¿Esta dispuesto a cambia de lugar de residencia? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No (razones)	¿Cuanto abona mensualmente?	\$	
Fecha en que podría presentarse a trabajar	¿A cuánto ascienden sus gastos mensuales?	\$	

Comentarios del Entrevistador y Firma	Hago constar que mis respuestas son verdaderas
	Firma del solicitante



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## ANEXO 2 FORMATO DE CARTA COMPROMISO

Fecha

Persona a quien se dirige

Cargo

Presente.

El (la) que suscribe, \_\_\_\_\_, me comprometo a realizar las actividades que se derivan de la convocatoria \_\_\_\_\_ de fecha\_\_\_\_\_, cumpliendo con los horarios que para tal efecto se establezcan, así como a cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Bienestar para el Medio Ambiente y a no realizar acción alguna que pudiera causar un daño, perjuicio

Por otra parte, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en mi documentación personal, reportes, registros, estudio socioeconómico, etc., es verídica.

Estoy al tanto de que, brindar mi apoyo en los programas que derivan de las Reglas de Operación del Programa de Bienestar para el Medio Ambiente, no genera ninguna relación laboral entre el que suscribe y la Secretaría de Medio Ambiente, ni los servidores públicos que laboran en ella.

Por último, estoy de acuerdo en que, en caso de suscitarse alguna controversia, la Secretaría de Medio Ambiente y los servidores públicos que laboran en ella estarán libres de las responsabilidades que se generen de ella.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma**





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## EN VIVIENDA Y SUS CARACTERÍSTICAS

Status		Servicios			
<input type="checkbox"/> Propio	<input type="checkbox"/> Rentado	<input type="checkbox"/> Servicio Limpie	<input type="checkbox"/> Vigilancia	<input type="checkbox"/> Depósitos	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Precada	<input type="checkbox"/> Inocuidad	<input type="checkbox"/> Competida	<input type="checkbox"/> Alcantarala	<input type="checkbox"/> Agua	<input type="checkbox"/> Drenaje
			<input type="checkbox"/> Luz	<input type="checkbox"/> Transporte	<input type="checkbox"/> Otros
			<input type="checkbox"/> Centro De Vidios	<input type="checkbox"/> Comida	

  

Distribución	Construcción	Condición	Higiene
<input type="checkbox"/> Recamaras	<input type="checkbox"/> Ladrillo	<input type="checkbox"/> Buena	<input type="checkbox"/> Buena
<input type="checkbox"/> Sala	<input type="checkbox"/> Bloca	<input type="checkbox"/> Regulares	<input type="checkbox"/> Regular
<input type="checkbox"/> Cocina	<input type="checkbox"/> Adobe	<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mala
<input type="checkbox"/> Baño	<input type="checkbox"/> Cañón		

  

Bienes	
<input type="checkbox"/> Camara	<input type="checkbox"/> Televisión
<input type="checkbox"/> Estufa	<input type="checkbox"/> Refrigerador
<input type="checkbox"/> Seta	<input type="checkbox"/> Automóvil
<input type="checkbox"/> Radio	<input type="checkbox"/> Terreno
<input type="checkbox"/> Conector	

Observaciones:

### Frecuencia y Consumo de Alimentos

Tipo	Día	Cada 3 Dias	Cada 8 Dias	Cada 15 Dias	Nunca	Ocupación
Carne						<input type="checkbox"/> Diario
Leche						<input type="checkbox"/> Semanal
Pescado						<input type="checkbox"/> Cuinencial
Huevo						
Morcua						
Verdura						
Frutas						

Observaciones:

Conclusiones:

Sugerencias:

Entrevista:

Nombre y Firma:

DIF HERMOSILLO



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## ANEXO 4 LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA CONVOCA

A todas las personas interesadas en participar en el Programa “**Proyecto de Protección Forestal para la atención de descortezador en el Parque Nacional Malinche en el Estado de Tlaxcala**”, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación “**Bienestar Para el Medio Ambiente 2022\***”, que se llevará a cabo bajo las siguientes:

### BASES

#### Dirigido a:

- Personas físicas con experiencia laboral en actividades de Saneamiento Forestal, para realizar acciones de derribo, troceo, descortezado, aplicación de químicos y manejo de herramienta especializada (aplica para brigadista).
- Personas físicas con experiencia laboral comprobable en actividades técnicas, administrativas y/o operativas de seguimiento a proyectos de Sanidad Forestal por descortezadores (aplica para técnico auxiliar).

Ser mayores de 18 años de edad y residentes del Estado de Tlaxcala.

#### De las fechas e inscripciones:

Los plazos para la participación en esta convocatoria serán de acuerdo a lo siguiente:

1.- Emisión de convocatoria	02 de mayo del 2022
2.- Admisión de participantes	Del 02 al 06 de mayo del 2022
3.- Capacitación y equipamiento	Del 09 al 13 de mayo del 2022
4.- Inicio de actividades	01 de junio del 2022
5.-Evaluación y seguimiento	Evaluaciones semanales
6.-Conclusión de actividades	31 de octubre del 2022
7.- Informe de actividades	quincenales de 01 jun a 31 oct 2022

Se recibirán solicitudes y documentación comprobatoria de las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Biodiversidad de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en antiguo camino Real a Ixtulco s/n, Jardín botánico de Tizatlán. Los días hábiles contemplados en el periodo de “admisión de participantes” en un horario de 09:00 am a 2:00 pm.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## Del rango y montos de apoyo:

Considerando lo establecido en las reglas de operación del Programa del Bienestar Para el Medio Ambiente, en el décimo apartado de las disposiciones generales, el rango de participación para esta convocatoria es:

Rango	Descripción	Característica del apoyo
Brigadista	Ejecución de actividades de saneamiento forestal: Desrame, Aplicación de Químicos, Picado de Ramas y Acordonamiento de Material.	\$307.69 por jornada diaria laborada (treientos siete pesos sesenta y nueve centavos M.N.)
Técnico auxiliar	Seguimiento en campo a brigadas, suministros e informe de resultados semanales. Actividades de inventario, gestión, capacitación de las actividades de Sanidad Forestal.	\$615.36 por jornada diaria laborada (seiscientos quince pesos y treinta y seis centavos M.N.)

## De los Participantes:

Se considerará la participación de personas que cumplan con la documentación en tiempo y forma y que cuenten con la capacidad de realizar actividades propias del programa.

## De las actividades:

- Monitoreo de brotes activos de plaga forestal.
- Tratamiento físico – mecánico de atención a la plaga forestal por descortezador.

## De la documentación:

- Acta de nacimiento en original y una copia.
- Identificación oficial vigente (INE, licencia de manejo, pasaporte) en original y una copia.
- Clave única de Registro de Población (CURP) con una copia.
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia expedida por la autoridad local, en original y una copia;



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- Formato de solicitud de empleo, formato que será entregado en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente.
- Formato de carta compromiso, formato que será entregado en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente.
- Formato de estudio socioeconómico.
- Contrato de cuenta bancaria de la persona beneficiaria.
- Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración tributaria.

## Criterios de elegibilidad

- Ser residente de la entidad.
- Tener buena condición física.
- Tener experiencia laboral en Sanidad Forestal.

La presentación de la solicitud para participar en el programa, no crea derecho a participar en el mismo, estará sujeta a previa evaluación de competencias para realizar las actividades determinadas en la presente convocatoria, parte del personal técnico de la Secretaría del Medio Ambiente.

\* Este programa está sujeto a las reglas de operación para empleo temporal vigentes del “Programa del Bienestar para el Medio Ambiente” de la Secretaría del Medio Ambiente publicadas en los estrados de la Secretaría.

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA**



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

**ANEXO 5**  
**FORMATO DE REPORTE DE ACTIVIDADES**

**PROGRAMA:**

**NOMBRE:**

**ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN EL PERIODO**

Nombre y firma de la persona que recibe el apoyo

Nombre y firma del supervisor





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Nombre y firma del titular de la unidad administrativa

